

ORD: 1761

ANT: N° 60972 de 30/01/2024

MAT: Informa sobre lo consultado.

PUNTA ARENAS, 06 FEB 2024

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarle, y en respuesta al oficio citado en el antecedente, informo a Ud. el siguiente detalle de patentes de alcoholes vigentes en la comuna de Punta Arenas, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 3° de la Ley N° 19.925:

LETRA	CATEGORIA	NÚMERO
A	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	184
B a	HOTEL (ALCOHOL)	4
B b	CASA DE PENSION	7
C	RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO	91
D a	CABARET	26
D b	PEÑA FOLCLORICA	1
E	CANTINA	19
F	EXPENDIO CERVEZA	3
G	QUINTA DE RECREO	1
H	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	51
I a	HOTEL DE TURISMO	6
I d	MOTEL DE TURISMO	7
I e	RESTAURANTE DE TURISMO	46
J	BODEGA ELABORADORA - DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES	19
K	CASA IMPORTADORA DE VINOS O LICORES	7
L	AGENCIA DE VIÑAS ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	1
M	CLUB SOCIAL	4
N	DEPOSITOS TURÍSTICOS	0
Ñ	SALONES DE TE O CAFETERÍAS	0
O	SALON DE BAILE O DISCOTECAS	4
P	SUPERMERCADOS DE ALCOHOLES	18
Q	SALONES DE MÚSICA EN VIVO	0

Por otra parte, en cuanto a las patentes clasificadas como limitadas, en conformidad con el artículo 7° de la referida Ley de Alcoholes, se informa que para todas las categorías afectas a dicha norma, el número de patentes vigentes es mayor al fijado mediante decreto alcaldicio N° 1526 (Sección "B") de fecha 20/06/2022 cuya copia se adjunta.

LETRA	CATEGORIA	NÚMERO	LIMITE FIJADO
A	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	184	158
E	CANTINA	19	16
F	EXPENDIO CERVEZA	3	2
H	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	51	43

Finalmente, agregar que, no obstante encontrarse excedido el número de patentes de alcoholes limitadas vigentes en relación al número fijado para esta comuna, ello no significa que se hayan otorgado nuevas patentes de este tipo desde la fecha de la última modificación a la norma que regula la cantidad de patentes en relación al número de habitantes, es decir desde el 19/01/2004, fecha de publicación de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RBB.

DISTRIBUCION:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Dpto. Rentas y Patentes,
- Archivo.

PUNTA ARENAS, 20 JUN 2022

NUM. 1526 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Ord. N°766, de fecha 22 de mayo de 2019, del Sr. Alcalde al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
2. Resolución Exenta N°738, de fecha 25 de julio de 2019, de la Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena;
3. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la Republica;
4. El DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. La Ley N°19.925 de 19.01.2004 Ley de Alcoholes sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
6. El D.F.L. N°1 -19.175 de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. **Antecedente N°1749/2022**, recaído en oficio Ord. N°267 de 06 de junio de 2022, del Director de Administración y Finanzas;
8. Acuerdo N°644 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°35 Ordinaria, de fecha 15 de junio de 2022;
9. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N° 1726 de 29 de junio de 2021;
11. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **FIJASE PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**, Provincia de Magallanes y Antártica Chilena, en 219 el número de Patentes Limitadas, que se indica en las letras A, E, F, H del artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso 2 del mismo cuerpo legal, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	Numero
A (Deposito bebidas alcohólicas)	158
E (Cantinas - Bares - Tabernas)	16
F (Expendio de Cervezas)	02
H (Minimercado)	43
TOTAL	219

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que lo fijado precedentemente rige por los próximos tres años a contar del 25 de julio de 2022.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

Orieta Magna Veloso
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



Laudio Radonich Jimenez
LAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCION:

- Intendencia Regional
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Rentas y Patentes
- Antecedentes
- Archivo.-